



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD SANTANDER (UNISANT PERÚ) Y LA ASOCIACIÓN DE COLEGIOS IB DEL PERÚ (ASCIBP)

Conste por el presente documento el Convenio de Cooperación Interinstitucional que suscriben de una parte: **UNIVERSIDAD SANTANDER (UNIVERSIDAD SANTANDER PERÚ)**, representado por su RECTOR **DR. ENRIQUE JAVIER NAVARRO FLORES** con **Pasaporte expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores de México con número G 39409835**, con domicilio legal en Calle Santa María 289 Colonia Chapalita Sur en el Municipio de Zapopan, Jalisco en México que en adelante se denominará **"UNISANT PERÚ"**; y de otra parte, **LA ASOCIACIÓN DE COLEGIOS IB PERÚ**, representada por **ALBERTO POOL ROMERO**, presidente del Consejo Directivo de la Asociación de Colegios IB Perú (ASCIBP), identificado con Documento Nacional de Identidad N° 07750426, con domicilio legal en (Colegio Pestalozzi - Av. Ricardo Palma 1450, Aurora, Miraflores), Lima, Perú, a la que en adelante se denominará **"ASCIBP"**, bajo los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

1.1 UNISANT PERÚ Que Grupo Educativo Santander S.C. / **UNIVERSIDAD SANTANDER** es una Institución Educativa con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propios, Registrada Oficialmente ante distintas Secretarías de Educación estatales y Federal en México, así como en las instancias correspondientes de Escalafón y Carrera Magisterial, cuyo objeto es contribuir al desarrollo Nacional Mexicano e Internacional, mediante la preparación y formación de profesionistas en todos los tipos y niveles educativos con impartición de planes de estudio a distancia nacional e internacional con el aval y la patente del Gobierno Mexicano y sus estados.

- a) Que su Domicilio Legal para efectos del presente convenio se encuentra ubicado en Calle MONTAÑAS ROCALLOSAS 409, colonia Lomas de Chapultepec, en la Ciudad de México, México.
- b) Que su RFC es: GES071206DL1
- c) Que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y está dada de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- d) Que su representada es una **Sociedad Civil**, legalmente constituida y existente conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, mediante **escritura Pública Número 4446** de fecha 06 de diciembre del año 2007 otorgada ante la fe del Lic. **Carlos González Morales, Notario Público 230** de Tampico, Tamaulipas e inscrita en el **registro público bajo el folio 2380076**.
- e) Que su representante legal cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir el presente convenio, las cuales no le han sido revocadas ni limitadas de manera alguna.

1.2 ASCIBP es una institución de derecho privado sin fines de lucro, pluralista y abierta a la comunidad internacional comprometida con la promoción del desarrollo del País, relacionada eficazmente con el Estado y la Sociedad Civil a través del cumplimiento de sus funciones esenciales de apoyo a los Colegios Asociados, servicio a las comunidades



educativas, investigación y difusión de la cultura y el conocimiento en los campos de su competencia, conforme sus estatutos lo establecen.

CLÁUSULA SEGUNDA: DEL CONVENIO

2.1 Cuando se haga referencia al Convenio de Cooperación interinstitucional, se denominará "EL CONVENIO", y cuando se refiera a las tres entidades que la suscriben, se utilizará el término "LAS PARTES".

CLÁUSULA TERCERA: ANTECEDENTES

3.1 **UNISAT PERÚ** Es una institución privada de educación superior con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios otorgado por el Gobierno de México y cuenta con la experiencia y estructura docente e informática para atender a todos los alumnos de la República del Perú que se inscriban en ella.

3.2 **ASCIBP** es una institución de derecho privado sin fines de lucro, pluralista y abierta a la comunidad internacional comprometida con la promoción del desarrollo del País, relacionada eficazmente con el Estado y la Sociedad Civil, a través del cumplimiento de sus funciones esenciales, de apoyo a los Colegios Asociados, servicio a las comunidades educativas, investigación y difusión de la cultura y el conocimiento en los campos de su competencia, conforme sus estatutos lo establecen. Promueve y gestiona acuerdos entre entidades educativas nacionales e internacionales que permitan consolidar y potenciar el cumplimiento de sus fines y objetivos. Administra y gestiona cursos, talleres y eventos para lograr el más alto nivel y adecuado equilibrio entre la excelencia académica, el compromiso social y el fortalecimiento institucional. Se inspira en los principios de la organización del Bachillerato Internacional, pero no la representa ni la sustituye.

CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONVENIO

4.1 El presente convenio tiene por objeto establecer una alianza de cooperación entre **UNISAT PERÚ** y la **ASCIBP** con el propósito de promover y otorgar beneficios a los colegios asociados en el uso y acceso preferencial a los programas, certificaciones internacionales y capacitaciones asociadas al cumplimiento y desarrollo de estos.

CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISO DE LAS PARTES

5.1 **UNISAT PERÚ** se compromete a:

- a) Brindar precios especiales y asesoría para los colegios que forman parte de la Asociación



- b) Proponer paquetes promocionales que agrupen varios productos, capacitaciones y programas brindados por **UNISAT PERÚ**, con la finalidad de potenciar y mejorar la calidad educativa y bienestar de las instituciones.
- c) Otorgar becas para algunos cursos y programas para que la ASCIBP disponga el otorgamiento de los mismos.
- d) Extender dichos beneficios ofrecidos a las diferentes asociaciones y organizaciones con las que **ASCIBP** tengan convenio dentro y fuera del territorio nacional.

5.2 ASCIBP se compromete:

- a) Facilitar espacios presenciales y virtuales de comunicación y socialización de la oferta educativa de **UNISAT PERÚ** con los equipos directivos de los colegios asociados y la comunidad educativa en general.
- b) Comunicar a los directores de los colegios asociados los cursos y programas que se estén abriendo, utilizando el material promocional que nos envíen en, como máximo, dos veces al año.

CLÁUSULA SEXTA: DE LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

6.1 Para el adecuado seguimiento y la apropiada evaluación del cumplimiento de los términos acordados en el presente Convenio, las partes convienen en designar a los siguientes coordinadores:

- a) Por **UNISAT PERÚ** al Maestro Juan Carlos Viñas Torres, Vicerrector de Internacionalización de la Universidad Santander; y al Maestro Hernán Ocampo Moreno, Vicerrector Ejecutivo de la Universidad Santander Perú.
- b) Por la **ASCIBP**: Alberto Pool Romero, Presidente de la ASCIBP.

CLÁUSULA SÉTIMA: DE LA VIGENCIA

7.1 El presente Convenio tendrá un plazo de vigencia de dos (02) años, contados a partir de la fecha de suscripción. Podrá ser renovado automáticamente sino hay expresión contraria de alguna de las partes.

CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIÓN

8.1 Cualquier modificación de los términos y obligaciones contenidas en el presente Convenio, deberán ser realizadas mediante la correspondiente Adenda, la cual deberá ser suscrita bajo la misma modalidad y formalidades de este documento. Dichas Adendas formarán parte integrante del presente convenio.

CLÁUSULA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS



9.1 Toda controversia, discrepancia o reclamación que pudiera derivarse de este Convenio o que guarde relación con el mismo, incluidas las de su caducidad, nulidad o invalidez, ejecución, cumplimiento o interpretación será resuelta inicialmente mediante la práctica del diálogo amistoso y directo, adoptándose soluciones de mutuo acuerdo siguiendo las reglas de buena fe y común intención de las partes, y de persistir, serán resueltas mediante juzgados y tribunales peruanos.

Se suscribe el presente Convenio, en 03 ejemplares originales con igual valor en la ciudad de Lima, a los 26 días del mes de enero de 2024.

ALBERTO POOL ROMERO
PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE
COLEGIOS IB DEL PERÚ

DR. ENRIQUE JAVIER NAVARRO FLORES.
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD
SANTANDER

MTRO. JUAN CARLOS VIÑAS TORRES
VICERRECTOR DE
INTERNACIONALIZACIÓN DE LA
UNIVERSIDAD SANTANDER

MTRO. HERNÁN OCAMPO MORENO
VICERRECTOR EJECUTIVO DE LA
UNIVERSIDAD SANTANDER
PERÚ